



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2022-538-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Téngase en cuenta facturas por concepto de pago registro medidas cautelares por el valor allí señalado¹, ello al momento de efectuarse liquidación de costas a cargo de la parte vencida en el proceso, de conformidad con lo previsto en el artículo 365 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 175, PUBLICADO EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2022 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DIAZ LIZARAZO
SECRETARIA

¹ Pdf 09

Firmado Por:
Erika Magali Palencia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b6aba0013a8a03e0dd8492365d15b6845625048ec6a50e320b4c5dd8a89c0e0**

Documento generado en 02/11/2022 03:48:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>